I.N.C. N° 080/2014.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "AUTOMOVIL SUPPLY S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2014 - "ADQUISICIÓN DE CORREAS" .-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de Junio del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"AUTOMOVIL SUPPLY S.A."**, con **RUC Nº 80001129-5,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su representante legal el **LIC. PEDRO ALVARENGA CORONEL**, con **C.I Nº 1.512.063,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para el suministro por parte de ésta última de CORREAS, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación Nº 10/14, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Acta N°10/14 de fecha 11/03/2014 de apertura de Sobres.
Carta Interna CDP N° 039/14 de fecha 18/02/2014.
Notificación de la Adjudicación del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	1	01	0	390	30	1	99	64.885.530
2014	2	1	02	0	390	30	1	99	15.559.976

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270957.----------

Lic. Pedro Alvarenga Coronel
Representante Legal
Automóvil Supply S.A.
RUC: 80001129-5

I.N.C. N° /2014.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para Adquisición de Correas N° 10/2014, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N°293/2014 de fecha 05/05/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Item	Descripción	Precio Unitario (IVA incl)	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total(IVA incluido)
	PM Nº 1083/13 – Dpto. Mantenimiento Fca. Vallemi – Destino: Diversas Máquinas.					
1	Correas Trapezoidal Perfil A-39	9.100	10	Mitsuboshi	Japón	91.000
2	Correas Trapezoidal Perfil A-65	13.250	20	Mitsuboshi	Japón	265.000
3	Correas Trapezoidal Perfil A-72	14.300	10	Mitsuboshi	Japón	143.000
4	Correas Trapezoidal Perfil B-52	16.850	8	Mitsuboshi	Japón	134.800
5	Correas Trapezoidal Perfil B-53	17.150	10	Mitsuboshi	Japón	171.500
6	Correas Trapezoidal Perfil B-91	27.250	10	Mitsuboshi	Japón	272.500
7	Correas Trapezoidal Perfil B-97	28.750	10	Mitsuboshi	Japón	287.500
8	Correas Trapezoidal Perfil B-100	29.600	10	Mitsuboshi	Japón	296.000
9	Correas Trapezoidal Perfil C-98	51.450	10	Mitsuboshi	Japón	514.500
10	Correas Trapezoidal Perfil C-108	58.800	8	Mitsuboshi	Japón	470.400
11	Correas Trapezoidal Perfil C-128	66.650	50	Mitsuboshi	Japón	3.332.500
12	Correas Trapezoidal Perfil C-144	81.550	16	Mitsuboshi	Japón	1.304.800
[illegible]	Correas Trapezoidal Perfil D-173	177.700	20	Mitsuboshi	Japón	3.554.000
15	Correas Trapezoidal Perfil 10AV800	11.000	20	Mitsuboshi	Japón	220.000
16	Correas Trapezoidal Perfil 5V-1700	198.200	18	Mitsuboshi	Japón	3.567.600
18	Correas Trapezoidal Perfil 9,5X1060	13.350	10	Mitsuboshi	Japón	133.500

Lic. Pedro Alvarenga Coronel
Representante Legal
Automobil Supply S.A.
RTIC: 80001129-5

I.N.C. N° /2014.-

20	Correas Trapezoidal Perfil D-315	293.750	18	Mitsuboshi	Japón	5.287.500
	PM Nº 2025/13 – Dpto. Mantenimiento Fca. Cip. Villeta					
22	Correas	40.800	12	Mitsuboshi	Japón	489.600
23	Correas	147.400	12	Mitsuboshi	Japón	1.768.800
24	Correas	66.700	12	Mitsuboshi	Japón	800.400
25	Correas	31.500	10	Mitsuboshi	Japón	315.000
26	Correas	33.400	12	Mitsuboshi	Japón	400.800
27	Correas	17.000	2	Mitsuboshi	Japón	34.000
28	Correas	29.200	6	Mitsuboshi	Japón	175.200
29	Correas	21.000	6	Mitsuboshi	Japón	126.000
30	Correas	132.000	28	Mitsuboshi	Japón	3.696.000
31	Correas	28.500	4	Mitsuboshi	Japón	114.000
32	Correas	60.750	10	Mitsuboshi	Japón	607.500
34	Correas	17.850	6	Mitsuboshi	Japón	107.100
35	Correas	17.400	4	Mitsuboshi	Japón	69.600
36	Correas	16.600	4	Mitsuboshi	Japón	66.400
37	Correas	13.100	6	Mitsuboshi	Japón	78.600
38	Correas	29.500	6	Mitsuboshi	Japón	177.000
39	Correas	12.200	12	Mitsuboshi	Japón	146.400
40	Correas	19.400	8	Mitsuboshi	Japón	155.200
41	Correas	32.500	12	Mitsuboshi	Japón	390.000
42	Correas	17.000	6	Mitsuboshi	Japón	102.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (GS. 29.865.700) .----------

Lic. Pedro Alvarenga Corona
Representante Legal
Automóvil Supply S.A.
RUC: 80001129-5

I.N.C. N° /2014.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------
Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a **REAJUSTE DE PRECIOS**, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.----------

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Dónde:

P = Precio reajustado de la Oferta
Po = Precio Original de la Oferta
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co = Tipo de Cambio del Mercado Fluctuante Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 03 (tres) meses posterior a la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los treinta (30) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compras por parte del Proveedor, en la siguiente dirección: En Depósito de Materiales de Fca. Vallemí (ítems 1 al 20) y Deposito de Bienes CIP Villeta (ítems 21 al 42).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC – INC.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (5%) del monto total del contrato. La INC podrá aceptar la Garantía de cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.----------

10. MULTAS.

Si **La Proveedora** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del bien faltante de provisión por cada día de atraso.

Pedro Alvarenga Correa
Representante Legal
Automobil Supply S.A.
RUC: 80001129-5

según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

16. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio sobre la calle Humaitá 299 c/ Chile de la Ciudad de Asunción.----------

Lic. Pedro Alvarenga Coronel
Representante Legal
Automboil Supply S.A.
RUC: 80001129-5
LIC. PEDRO ALVARENGA C.
REPRESENTANTE
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Sede Central: ...
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

I.N.C. N° /2014.-

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas yNormas:

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	PM N° 1083/13 –Dpto. Mantenimiento Fca. Vallemi – Destino: Diversas Máquinas.	
1	Correas Trapezoidal	Perfil A-39
2	Correas Trapezoidal	Perfil A-65
3	Correas Trapezoidal	Perfil A-72
4	Correas Trapezoidal	Perfil B-52
5	Correas Trapezoidal	Perfil B-53
6	Correas Trapezoidal	Perfil B-91
7	Correas Trapezoidal	Perfil B-97
8	Correas Trapezoidal	Perfil B-100
9	Correas Trapezoidal	Perfil C-98
10	Correas Trapezoidal	Perfil C-108
11	Correas Trapezoidal	Perfil C-128
12	Correas Trapezoidal	Perfil C-144
14	Correas Trapezoidal	Perfil D-173
15	Correas Trapezoidal	Perfil 10AV800
16	Correas Trapezoidal	Perfil 5V-1700
18	Correas Trapezoidal	Perfil 9.5X1060
20	Correas Trapezoidal	D-315
	PM N° 2025/13 –Dpto. Mantenimiento Fca. Cip. Villeta – Destino: Uso Embolsadora, Molino, Trituradora, Captadores de Polvo y Compresores	
[illegible]	Correas	N° 3550 B- COMPRESOR EMBOLSADORA EP 200
[illegible]	Correas	N° C270 - TRITURADORA
24	Correas	N° C128 – CAPTADOR PRINCIPAL MOLINO
25	Correas	N° B-102 - CAPTADOR AUXILIAR SOBRE SILO N° 2
26	Correas	N° 17X2750B- 108 –CAPTADOR EMBOLSADORA Y SALA PRESURIZADA DE MOLINO
27	Correas	N° A 85 – DESPRESURIZACIÓN SALA EMBOLSADORA

Lic. Pedro Alvarenga Coron
Representante Legal
Automóvil Supply S.A.
RUC: 80001129-5

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

28	Correas	B-98
29	Correas	B-68
30	Correas	C-210
31	Correas	B-96
32	Correas	C-104
34	Correas	B-56
35	Correas	B-54
36	Correas	B-51
37	Correas	B-38
38	Correas	B-98
39	Correas	B-35
40	Correas	B-62
41	Correas	B-105
42	Correas	B-52

Lic. Pedro Alvarenga Coronel
Representante Legal
Automboil Supply S.A.
RUC: 80001729-5

LIC. PEDRO ALVARENGA C.
REPRESENTANTE
LA CONTRATISTA

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC